

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguaná, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| REFERENCIA: | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE: | EDWIN SILVA GONZALEZ |
| DEMANDADO: | LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2019-00164-00 |
| ASUNTO: | AUTO RESUELVE PETICION |

Este despacho, dándole cumplimiento a lo señalado en el artículo 231 del C.G.P., ordena mantener en secretaria el informe pericial rendido por el contador ALBEIRO ANTONIO ALVAREZ HURTADO, profesional que deberá asistir a la diligencia a señalarse dentro del trámite respectivo.

Fijar como honorarios al PERITO CONTABLE, ALBEIRO ANTONIO ALVAREZ HURTADO, la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, los cuales debe depositar las partes, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del presente auto, en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a nombre del antes mencionado. -

De igual manera, este despacho, ordena requerir al arquitecto MIGUEL ANGEL VILLEGAS CARVAJALINO, con el fin que informe las diligencia que ha realizado para elaborar el peritazgo ordenado, teniendo en cuenta lo manifestado en memorial de fecha 25 de Enero de 2021. Por secretaria ofíciase. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3c99370cf648fe2e1ea4ccda46b18c5807c1fe58c412b822658c8obb27e687

Documento generado en 05/02/2021 06:41:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>